

ORDENANZA N°: 129

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por entre el Sr. Pablo Antonio Borgiattino, argentino, mayor de edad, D.N.I. 32.520.307, CUIT/L 20-32520307-3, con domicilio en Gral. Roca 161 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte como CEDENTE/BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Fracción de terreno con todo lo edificado y demás mejoras que contiene designado como Lote 43 de la Manzana 51 de la Ciudad de Las Varillas, que mide 12m. de frente sobre calle Avenida Centenario por 18m. de fondo, lo que hace una superficie total de 216m². Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M51 Manz. Of. 51-8 P04 L43”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00128**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la

cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/08/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 820/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 11/08/2017